INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – I.D. N° 365.776

En la Ciudad de Caazapá, Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los **nueve** días del mes de **agosto** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CD N° 01/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID N° 365.776,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 16 de Julio de 2019. El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 02** de fecha 24 de Junio de 2019 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, ID N° 365776.**

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para la Sexta Región Sanitaria - Caazapá.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 365.776.-**
- Monto del Total del llamado: **G. 80.000.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.**
- Contrato: **CERRADO.**
- Publicación del llamado en el SICP: **5/07/2019.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas: **(1) NILDA AURORA RIVEROS FARIÑA. – (2) COMERCIAL CARDOZO – (3) EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS. – (4)AUTOSERVICE TODO PLASTICO – (5) COMERCIAL SAN FRANCISCO**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº2667/2019**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 365.776**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota de fecha 24/06/2019, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Carta Invitación y Planilla de Especificaciones Técnicas.
- NOTA – D.O.C Nº 436 de fecha 14 de junio de 2019 por la cual se autoriza la realización del llamado.
- Resolución D.G. Nº 02 de fecha 24 de junio de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.

1- **Lic. Adali Chávez,** representante de la Coordinación de la Sub UOC, Sexta Región Sanitaria
2- **Lic. Oval Giménez,** representante de la Administración, Sexta Región Sanitaria
3- **Sr. Oliverio Enríquez,** representante del Departamento de Suministro, Sexta Región Sanitaria.
4- **CPN Wilmar Leguizamón,** representante de de Fiscalización Regional de la Sexta Región Sanitaria

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 16/07/2019, siendo las 10:00 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- CJX S.A.	G. 67.706.890.-
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	G. 79.898.520.-
3- EVEREST COMERCIAL	G. 66.002.500.-
4- LOGISTICA INTEGRAL	G. 12.884.400
5- EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS	G. 80.766.620

OBSERVACIÓN:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **los oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Durante el Acta de Apertura de Sobres, el representante de la Empresa EVEREST COMERCIAL – Ever Marcial Chamorro Peña, deja constar que en la oferta de la firma LOGISTICA INTEGRAL no está incluido el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Respuestas del Comité Evaluador:

Sobre el punto el Comité de Evaluación procedió a verificar el documento: Garantía de Mantenimiento de Oferta de la carpeta de oferta de la empresa LOGISTICA INTEGRAL y se percata que no se encuentra el monto de Garantía de Mantenimiento de Oferta. Por lo tanto, al ser un documento de carácter sustancial, el Comité de Evaluación recomienda que la empresa sea DESCALIFICADA –

3- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) **los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;**

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) **quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;**

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"…

Si el comité confirma que el Oferente o sus representantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP para los fines pertinentes.

INFORME SINARH				
VERIFICACION DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
N°	Empresa	Representante Legal	C.I. N°	SINARH
1	CJX S.A.	Edith Karina Zarate Núñez	3.457.335	No figura
2	EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS	Oscar Gustavo Yrrazabal Mcleod	3.239.275	figura
		Liliana Estefanía Acosta Domínguez	4.420.363	No figura
3	EVEREST COMERCIAL	Ever Marcial Chamorro Peña	1.379.066	No figura
4	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Axel Corbalán Amigo	461.997	No figura

El comité a través de la página SINARH ingreso a verificar que los mismos no se encuentran en las prohibiciones de los del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03. (Dichas documentaciones se adjuntan y que forman parte del expediente).

OBS: El representante de la firma Emprendimientos YCUA BOLAÑOS, figura en el Sistema como Docente, pero como este se encuentra entre la excepción según la ley de la Función Pública, el comité prosigue con la evaluación.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CJX S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	EVEREST COMERCIAL	EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N / A	N / A	CUMPLE	N / A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes	N / A	N / A	CUMPLE	N / A

- RUC				
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	N / A	N / A	CUMPLE	N / A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N / A	N / A	CUMPLE	N / A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N / A	N / A	N/A	N / A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N / A	N / A	CUMPLE	N / A

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	N / A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	N / A	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	N / A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos	CUMPLE	CUMPLE	N / A	CUMPLE

societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*				
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	N / A	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	N / A	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N / A	N / A	N / A	N / A
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N / A	N / A	N / A	N / A
a) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:**	N / A	N / A	N / A	N / A
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N / A	N / A	N / A	N / A
2. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N / A	N / A	N / A	N / A

b) **Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:**	N / A	N / A	N / A	N / A
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N / A	N / A	N / A	N / A
2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N / A	N / A	N / A	N / A

En este punto el Comité de Evaluación ha solicitado por nota a los oferentes que no cumplan con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Una vez presentadas y verificadas todas las documentaciones solicitadas, se prosiguió con la evaluación.

4- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios Unitarios,** se observa que los precios Unitarios ofertados por las siguientes empresas se encuentran por debajo del precio referencial (30%).

El ítem 5 Escoba de Nylon, la oferta más baja fue cotizado por la firma **CJX S.A.** por lo que el comité solicita por nota el desglose del precio ofertado.

Los ítems 2 Desodorante Líquido, ítem 8 Guante de goma Nº 8 y el ítem 9 Bolsa para Basura de 200 lts, la oferta más baja fue cotizada por la empresa **EVEREST COMERCIAL** por lo que el comité solicita por nota el desglose de los precios ofertados.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA Caazapá ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA Dpto. de Suministros

Si las ofertas de las empresas **CJX S.A. y EVEREST COMERCIAL,** no cumpliera con lo solicitado en la Carta Invitación y considerando lo expuesto en el párrafo anterior, se tendría que recomendar el rechazo de las ofertas de los ítems en cuestión.

Respondieron a lo solicitado mediante nota el desglose de costos de los ítems en cuestión, los cuales fueron verificados en detalle encontrándose los mismos justificados, por lo cual son aceptados por el comité.

5- MARGEN DE PREFERENCIA; CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS y CERTIFICADO DE ORIGEN DEL PRODUCTO:

Se visualiza en las ofertas que hay productos importados y nacionales, pero que de todas formas el precio no se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse al margen de preferencia, por lo que no fue necesario solicitar el Certificado de Origen del Producto.

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS **no han sido utilizados** debido a que los mismos resultaron inaplicables a las ofertas presentadas en el marco de la presente contratación directa.

6- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	OFERENTES			
		CJX S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	EVEREST COMERCIAL	EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS
1	Hipoclorito de Sodio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Desodorante Liquido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Jabón en Polvo	N/C	Cumple	Cumple	Cumple
4	Jabón de lavar en pan	N/C	Cumple	Cumple	Cumple
5	Escoba de Nylon	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Escurridor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Trapo de piso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Guante de goma Nº 8	N/C	Cumple	Cumple	Cumple
9	Bolsa para Basura de 200 lts.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Bolsa para Basura de 40 lts	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Esponja	N/C	Cumple	Cumple	Cumple
12	Detergente Liquido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7- **SE ANEXA AL INFORME EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

8- **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro:

EMPRESA: EMPRENDIMIENTO YCUA BOLAÑOS

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Hipoclorito de Sodio	Resplandor	Nacional	Litros	Unidad	1.308	12.500	16.350.000
3	Jabón en polvo	Quynder	Nacional	Kilogramos	Unidad	300	34.900	10.470.000

EMPRESA: CJX S.A.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	Escoba de Nylon	DALCIN	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	201	7.250	1.457.250
7	Trapo de piso	LISSI	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1.001	3.950	3.953.950
10	Bolsa para Basura de 40 lts	BIOECO	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	999	1.660	1.658.340

EMPRESA: EVEREST COMERCIAL

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Desodorante Liquido	burbujas	paraguaya	litros	unidad	540	9.000	4.860.000
6	Escurridor	compañei	Brasil	unidad	unidad	100	9.000	900.000
8	Guante de goma Nº 8	brillex	china	unidad	unidad	252	4.900	1.234.800
9	Bolsa para Basura de 200 lts.	burbujas	paraguaya	unidad	unidad	2.201	5.500	12.105.500
11	Esponja	brillex	china	unidad	unidad	181	2.000	362.000
12	Detergente Liquido	burbujas	paraguaya	litros	unidad	600	12.500	7.500.000

EMPRESA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	Jabón de lavar en pan	Resplandor	Nacional	Unidad	Unidad	101	8.710	879.710

9- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité RECOMIENDA al Dr. Roque Javier Vera Lugo Director de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2019 "Adquisición de Elementos de Limpieza", destinadas a la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- CJX S.A.	5, 7 y 10	7.069.540
2- EMPRENDIMIENTO YCUA BOLAÑOS	1 y 3	26.820.000
3- EVEREST COMERCIAL	2, 6, 8, 9, 11 y 12	26.962.300
4- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	4	879.710
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 61.731.550

Monto Total: GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

Lic. Adali Chávez
Representante
De la UOC

Sr. Oliverio Enríquez
Representante del Dpto.
Suministro Regional

Lic. Oval R. Giménez
Representante de la
Administración Reg.

CP Wilmar Leguizamón
Representante de la
Fiscalización Reg.